



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6166 MODIF. CONV. SUBVENCIONES A FAVOR AYTOS Y ELM PROV ALICANTE, REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES CAMINOS TIT MUNICIPAL EJECUTAR AYTOS. 2026. LÍNEAS A, B Y C

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras núm. 3527 de fecha 4 de agosto de 2026, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3.407, de fecha 27 de julio de 2026 (BOP núm. 143, de fecha 31 de julio de 2026), en relación con la número 3.328, de 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), se ha dispuesto, en su parte dispositiva, lo que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- *Modificar los Apartados 8.3, 16.3 y 22.1 de la “Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos. Anualidad 2026. LÍNEAS A, B y C”, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 75 de fecha 23 de abril de 2026, con la finalidad de ampliar los plazos de ejecución, solicitud de anticipo y justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la misma, en los términos que a continuación se transcribe:*

a) *Respecto a la ejecución y justificación de las subvenciones:*

LÍNEAS	Plazo máximo ejecución	Plazo máximo justificación
LÍNEA A.1	15 de octubre de 2026	13 de noviembre de 2026
LÍNEA A.2	15 de octubre de 2026	13 de noviembre de 2026
LÍNEA A.3	31 de octubre de 2026	20 de noviembre de 2026
LÍNEA B	15 de octubre de 2026	- Sin anticipo: 13 de noviembre de 2026 - Con anticipo: 31 de marzo de 2027



LÍNEAS	Plazo máximo ejecución	Plazo máximo justificación
LÍNEA C	15 de octubre de 2026	- Sin anticipo: 13 de noviembre de 2026 - Con anticipo: 31 de marzo de 2027

b) Respecto a los anticipos para las LÍNEAS B y C, el plazo máximo para su solicitud será hasta el 15 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del acuerdo de referencia.

TERCERO.- Someter a información pública la modificación de los Apartados 8.3, 16.3 y 22.1 de las que rigen la convocatoria, mediante anuncio el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, comunicando asimismo dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Contra la presente resolución no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS

EL VICESECRETARIO